

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 25/2021.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 25/2021, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 03 de Diciembre de 2021 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 07 de Diciembre de 2021 al 28 de Diciembre de 2021, en el BOP nº 232, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 25/2021, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Denominación	Importe
Programa	Económica		
Alta			
231	131.00	Personal residencia de mayores.	9.974,92 €
TOTAL			9.974,92 €

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos, Bajas de otra partida.



Jueves, 30 de diciembre de 2021

Aplicación		Denominación	Importe
Programa	Económica		
Baja			
342	160.01	SS taquilla y mantenimiento piscina.	1.774,92 €
326	480.04	Ayuda compra material escolar.	200 €
459	609.02	Otras inversiones.	2.500 €
338	226.09	Festejos Populares.	5.500 €
TOTAL			9.974,92 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcántara, 28 de diciembre de 2021

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE

